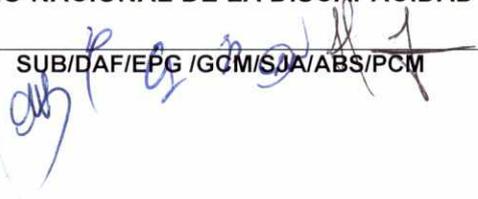


SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD


SUB/DAF/EPG /GCM/SJA/ABS/PCM

Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica

RES EXENTA: N° 005849

SANTIAGO, 9 NOV 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido consta en el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2001; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012; el Decreto Supremo N°128 del Ministerio de Planificación; la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y los demás antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE** Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 16 de Mayo de 2012 entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y Ilustre Municipalidad de La Serena, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24 ítem 01 y asignación 581, del presupuesto vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE


MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

Y

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE ACCESIBILIDAD**

En Santiago, a 16 de mayo de 2012, el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional Subrogante, don Oscar Mellado Berríos, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Miraflores, Piso 8, comuna de Santiago, por una parte, en adelante **SENADIS**; y por la otra, Ilustre Municipalidad de La Serena rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por don/doña Raúl Saldivar Auger, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Prat 451 en adelante el **EJECUTOR**, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

1° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad en virtud de la Ley N° 20.422, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.

2° Que la Ley N° 20.422, en su artículo 3°, letra b) define, en lo pertinente, la accesibilidad universal como la condición que deben cumplir los entornos para ser utilizables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible; y el artículo 6°, letra f) define como entorno al medio ambiente, social, natural y artificial, en el que las personas desarrollan su participación social, económica, política y cultural, a lo largo de todo su ciclo vital.

3° Que, la Ley N° 20.422, en su artículo 66, letra c) confiere al/la Director/a Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.

4° La solicitud presentada por el **EJECUTOR**, por medio de la cual requiere el financiamiento para la implementación de medidas de accesibilidad en Servicios Higiénicos de La Plaza de Armas de la Comuna de La Serena

5° La evaluación técnica de dicha solicitud, realizada por el **SENADIS**, por medio del Departamento de Accesibilidad, que recomienda la ejecución de este proyecto.

Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Realizar el proyecto denominado "Plaza Inclusiva de La Serena" consistente en brindar Acceso a Servicios Higiénicos de La Plaza de Armas de la Comuna de La Serena.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

El **EJECUTOR** se obliga a desarrollar oportunamente las siguientes acciones en cumplimiento del presente convenio:

- a) Contratar, de conformidad a las normas legales vigentes, la elaboración, determinación de las especificaciones técnicas y estimación del presupuesto del proyecto, especialmente en materia de accesibilidad.
- b) Encargar la ejecución del proyecto, previamente visado por **SENADIS**, especialmente en cuanto su aptitud de accesibilidad.
En caso, que de la revisión de **SENADIS** surjan observaciones u objeciones al proyecto de arquitectura, el **EJECUTOR** deberá subsanarlas e incorporarlas, dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.
- c) Cumplir con las normativas vigentes en materia de accesibilidad y otras complementarias,
- d) Permitir, en cualquier momento, la inspección técnica del proyecto por parte de **SENADIS**, durante el desarrollo del proyecto,
- e) Obtener, a su costo, las autorizaciones y/o permisos que correspondan.
- f) Incluir a **SENADIS** en las actividades que se deben generar de difusión, promoción y comunicación de la Obra financiada a través del presente convenio.
- g) Entregar respaldo fotográfico de la situación ex ante y ex post al proyecto junto a la rendición.

TERCERO: OBLIGACIONES DE SENADIS

Por su parte **SENADIS** se obliga a:

- a) Transferir al **EJECUTOR** la suma de \$6.000.000- (seis millones de pesos), para financiamiento del proyecto destinado a la ejecución de proyecto Plaza Inclusiva de La Serena
- b) Revisar el proyecto en materia de accesibilidad y pronunciarse, por medio de oficio, dentro de 15 días corridos desde su presentación, otorgando su visación, solicitando antecedentes complementarios y/o realizando observaciones u objeciones al proyecto, según corresponda.

CUARTO: DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS.

El **EJECUTOR** deberá destinar los recursos indicados en el anexo de proyecto adjunto, que es conocido de las partes y forma parte integrante del presente convenio, a su ejecución.

QUINTO: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO Y GASTOS

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de **SENADIS** que lo apruebe.

Los recursos se transferirán dentro de los 10 días hábiles siguientes a dicha Resolución. Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido precedentemente, **SENADIS** depositará la suma de dinero a transferir en la cuenta corriente bancaria única N° 12509104491 del Banco Estado, a nombre de Ilustre Municipalidad de La Serena

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el **EJECUTOR** podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del décimo primer día hábil siguiente a la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades.

SEXTO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS:

Para el caso que el **EJECUTOR** requiriera gastar una suma mayor, por todo o parte de la obra a cuyo financiamiento contribuye **SENADIS** en este acto, el pago de la diferencia no financiada será asumido exclusivamente por el **EJECUTOR**, a su cargo.

En caso que los costos del desarrollo del proyecto sean inferiores a los montos transferidos, el **EJECUTOR** hará devolución de la diferencia en la misma fecha en que debe realizar la rendición de cuentas.

SÉPTIMO: RENDICIÓN DE CUENTAS

El **EJECUTOR** deberá rendir cuenta de la inversión total de los recursos transferidos a más tardar el día 30 de mayo de 2013, mediante documentación pertinente y auténtica, ante la Dirección Regional de SENADIS, respectiva.



La rendición de cuentas deberá efectuarse según las normas de procedimiento de rendición de cuentas contenidas en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que forma parte integrante del presente convenio y que las partes declaran conocer.

OCTAVO: REVISIÓN DE CUENTAS.

La cuenta será examinada por **SENADIS**. Si se aprueba totalmente, se suscribirá una carta de cierre, por medio de carta certificada dirigida por **SENADIS** al domicilio registrado por el **EJECUTOR** en este convenio, en la que constará que la cuenta fue aprobada en todas sus partes.

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por el **EJECUTOR** de no estar relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por **SENADIS**.

Si transcurren cuarenta y cinco días después de la rendición de cuentas por parte del **EJECUTOR**, sin que **SENADIS** se pronuncie sobre la misma, se entenderá que la cuenta fue aprobada totalmente. Si **SENADIS** formula objeciones dentro de plazo, el **EJECUTOR**, tendrá el plazo de treinta días corridos para subsanar lo objetado.

NOVENO: FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA.

Se deja constancia que los fondos que **SENADIS** transfiere por este convenio, son fondos públicos. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el **EJECUTOR** señala que se ha inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DÉCIMO: INCUMPLIMIENTO.

Se consideran causales de incumplimiento grave, facultando a **SENADIS** para poner término al presente convenio de forma inmediata, en el evento que el **EJECUTOR**:

- 1) Destine de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al desarrollo del proyecto,
- 2) Utilice fraudulentamente los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adultere la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Suspenda o paralice por causa imputable, de las actividades del convenio sin aviso previo,
- 5) Incumpla los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 6) Falta de financiamiento de los eventuales costos adicionales de la obra, que excedan a los financiados en este acto.
- 7) Falta de restitución de los eventuales fondos no gastados al término de la construcción de la obra, en forma conjunta a la rendición de las cuentas.
- 8) El incumplimiento de cualquiera obligación establecida en el presente Convenio o de otra obligación que el **EJECUTOR** mantenga con **SENADIS**.

DÉCIMO PRIMERO: ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte del **EJECUTOR** de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, facultará a **SENADIS** para ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al **SENADIS**. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA

El presente convenio entre **SENADIS** y el **EJECUTOR** no generará ningún vínculo contractual entre **SENADIS** y la empresa o empresas de arquitectura, constructoras u otras que intervengan en la ejecución del proyecto como tampoco derivará vínculo laboral con él o los trabajadores, asesores y/o profesionales que presten sus servicios a dicha empresa o empresas o participen de cualquier forma en la elaboración o ejecución del proyecto.

DÉCIMO TERCERO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia, desde la fecha de la Resolución Exenta de **SENADIS** que lo apruebe, hasta la fecha en que se despache la carta de cierre.

La solicitud de prórroga sea, del período del desarrollo del proyecto, como de la vigencia del convenio, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de **SENADIS** respectiva, con una anticipación al vencimiento del plazo de rendición establecida en este convenio de a lo menos 20 días.

DÉCIMO CUARTO: ANEXO

Se entiende como parte integrante del presente convenio, el anexo de proyecto adjunto, que contiene la documentación y requerimientos técnicos que se soliciten según la naturaleza del proyecto.

DÉCIMO QUINTO: FISCALIZACIÓN

SENADIS queda facultado para solicitar información al **EJECUTOR** acerca del cumplimiento de este convenio, en cualquiera de las etapas de su desarrollo y para fiscalizarlo. Asimismo, realizar actividades de promoción y difusión para lo cual contará con la mayor colaboración del **EJECUTOR**.

DÉCIMO SEXTO: LISTADO DE BENEFICIARIOS.

Se deja constancia que el **EJECUTOR** entregará junto a la rendición de cuentas un listado de beneficiarios personas con discapacidad que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad.

DÉCIMO SÉPTIMO: TRIBUNAL COMPETENTE

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍA

La personería de don Oscar Mellado Berríos para representar a **SENADIS**, consta en la Resolución Exenta del Servicio Nacional de la Discapacidad N°334, de 2011 y en lo dispuesto en la Ley N°20.422, artículo 67 letra a); y la personería de don/doña Raúl Saldivar Auger, para representar al **EJECUTOR** consta en decreto 4483, del 06 de diciembre del 2008, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

Firmado por ambas partes

 OSCAR MELLADO BERRÍOS Director Nacional (S) Servicio Nacional de la Discapacidad	  RAÚL SALDIVAR AUGER Alcalde Municipalidad de La Serena
--	---



ANEXO PROYECTO

1 Nombre del Proyecto

Accesibilidad acceso Servicios Higiénicos plaza de Armas La Serena.

2 Objetivo General (indicando la relación del proyecto con las Personas con Discapacidad)

Habilitar el acceso a servicios higiénicos de la plaza de armas de La ciudad de La Serena.

3 Descripción del proyecto y sus beneficios (explique brevemente)

El proyecto radica en habilitar el acceso a servicios higiénicos de la plaza de armas de La ciudad de La Serena, el que consistirá en una rampa con un desarrollo de 15 metros aproximadamente al 12 % de pendiente. Teniendo en cuenta que este es un espacio público que diariamente es altamente concurrido por habitantes de la comuna, como también grupos de turistas nacionales y extranjeros. De esta forma se verán beneficiados personas con discapacidad, madres con menores de edad, adultos mayores etc.

4 Antecedentes que respaldan la necesidad del proyecto

La Plaza de Armas de la Ciudad de La Serena es el principal paseo público de la ciudad y se encuentra en su casco histórico, por ello es un punto local turístico importante siendo por ende altamente concurrida tanto por habitantes de la comuna como por turistas nacionales y extranjeros, quienes llegan habitualmente en cruceros conformados mayormente por grupos de adultos mayores que presentan alguna discapacidad. Cabe señalar además que al ser un área pública de alta concurrencia se realizan habitualmente variadas actividades dirigidas a la comunidad, además es importante señalar que en su alrededor están ubicados los principales edificios públicos de la ciudad como son la Intendencia, Municipalidad e La Serena, Correos de Chile, Registro civil entre otros lo que hace obligatoriamente que la comunidad transite por esta área pública.

Por lo anterior es imperioso contar con servicios higiénicos accesibles, debiendo habilitar el acceso principal y único ya existente.





DEPARTAMENTO DE ACCESIBILIDAD / SENADIS

5 Localización del lugar de ejecución (comuna (s)):

Comuna de La Serena

6 Presupuesto General

6.000.000 SENADIS (Supervisor obras y materiales)
3.000.000 Municipalidad (mano de Obra)

7 Financiamiento (montos solicitados a SENADIS)

Monto otros aportes	3.000.000
Monto solicitado a Senadis	6.000.000
Monto total del proyecto	9.000.000

8 Resumen ejecutivo del proyecto (en una plana)

El proyecto radica en habilitar el acceso a servicios higiénicos de la plaza de armas de La ciudad de La Serena, el que consistirá en una rampa con un desarrollo de 15 metros aproximadamente al 12 % de pendiente. Teniendo en cuenta que este es un espacio público que diariamente es altamente concurrido por habitantes de la comuna. De esta forma se verán beneficiados personas con discapacidad, madres con menores de edad, adultos mayores y la comunidad en general etc.

9 Cronograma de actividades del proyecto (Carta Gantt) indicando la duración de cada actividad y su duración en el tiempo

Duración Total del proyecto	5 meses
Fecha de Inicio	Octubre 2012

Convenios de Transferencia
Departamento de Accesibilidad Universal, Servicio Nacional de la Discapacidad.





DEPARTAMENTO DE ACCESIBILIDAD / SENADIS

Fecha de término	Marzo 2013
------------------	------------

Carta Gantt:

Actividades / Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Diseño del proyecto	x											
Contratación Personal y compra de materiales		x										
Ejecución del proyecto		x	x	x	x							

10 Antecedentes complementarios (memoria explicativa, planos de arquitectura, especificaciones técnicas, Informe de Accesibilidad, etc.)

11 IDENTIFICACION DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS

11.1 Proponente:

Nombre	Ilustre Municipalidad de La Serena	RUT	79.040.100-2
Repr. Legal	Raul Saldivar Auger	RUT	██████████
Dirección	Prat 451		
Comuna	La Serena	Ciudad	La Serena
Provincia	Elqui	Región	IV
Teléfono	206610	Fax	206607
e:mail	Raul.saldivar@laserena.cl		

11.2 Ejecutor:

Nombre	Ilustre Municipalidad de La Serena	RUT	79.040.100-2
Repr. Legal	Raul Saldivar Auger	RUT	██████████
Dirección	Prat 451		
Comuna	La Serena	Ciudad	La Serena

J

Convenios de Transferencia
 Departamento de Accesibilidad Universal, Servicio Nacional de la Discapacidad.





DEPARTAMENTO DE ACCESIBILIDAD / SENADIS

Provincia	Elqui	Región	IV
Teléfono	[REDACTED]	Fax	[REDACTED]
e:mail	Raul.saldivar@laserena.cl		

11.3 Contraparte responsable

Nombre	Raquel Carabantes Castillo	Teléfono	[REDACTED]
e:mail	Raquel.carabantes@senadis.cl		

12 Información bancaria para transferencia

Razón Social	Ilustre Municipalidad de La Serena
RUT	79.040.100-2
Monto de la Transferencia	6.000.000
Banco	ESTADO
Cuenta Corriente	12509104491

13 Acreditación ante SENADIS

La acreditación consiste en el análisis de los antecedentes que acrediten la existencia legal y la vigencia de las personas jurídicas, la cual se realiza mediante la presentación o envío por correo de los antecedentes requeridos a las oficinas de SENADIS ubicadas en cada región. Verificada la conformidad de los antecedentes, SENADIS registra al solicitante en calidad de acreditado.

Se sugiere consultar su estado de acreditación en la página web de SENADIS, <http://www.senadis.gob.cl/AcreditaHTML/acreditaciones3.htm> ingresando el RUT del proponente en sección acreditación.

Los documentos pueden ser copias simples enviados en formato PDF por correo electrónico o entregado directamente en nuestras oficinas.

14 Registro de Receptor de Fondos Públicos

Las instituciones adjudicatarias deberán estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, para lo cual una persona natural de la entidad deberá registrarse en la página web www.registros19862.cl, adquiriendo una clave secreta con la que podrá inscribir a la entidad respectiva.

15 Planilla de Beneficiarios

- Planilla de Beneficiarios del proyecto MAYORES de 6 años inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad.
- Planilla de Beneficiarios del proyecto MENORES de 6 años con Informe o certificado médico y plan de tratamiento.





DEPARTAMENTO DE ACCESIBILIDAD / SENADIS

SENADIS confirmará con el Registro Civil directamente que los beneficiarios estén inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad.
Se pueden incorporar agrupados por organizaciones

	Nombres *	Apellido Paterno *	Apellido Materno *	RUT * (sin puntos)	Dígito Verificador *	Fecha de Nacimiento *	Tipo Discapacidad *	Porcentaje Discapacidad *	Comuna *
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

16 Antecedentes del Proponente

16.1. Municipalidades.

- Copia simple del decreto de asunción al cargo, la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del concejo municipal.
- Copia del rol único tributario.

16.2. Servicios públicos u otros organismos de la Administración del Estado.

- Copia simple del decreto de nombramiento del respectivo jefe superior del servicio.

Los hospitales dependientes de servicios de salud deberán comparecer representados por el director del servicio de salud. Si éstos hubiesen delegado en los directores de hospitales la facultad de representarlos legalmente para efectos de suscribir convenios, el funcionario en quien recaiga la delegación deberá acompañar, además de los antecedentes ya mencionados, copia del decreto o resolución en que conste la delegación.

Convenios de Transferencia
Departamento de Accesibilidad Universal, Servicio Nacional de la Discapacidad.





DEPARTAMENTO DE ACCESIBILIDAD / SENADIS

- Copia del rol único tributario.

[Handwritten signature]

Convenios de Transferencia
Departamento de Accesibilidad Universal, Servicio Nacional de la Discapacidad.

[Handwritten mark]